



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1124400

Remitente

Remisor: VILLA OLARTE MANUEL-JOSE
Dirección: Calle 11 No. 5-49 Centro Cúcuta
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:

Destinatario

Remisor: VILLA OLARTE MANUEL-JOSE
Dirección: C 1N 14 164 MZ H LT 44 UR CANAFIST
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:

Cúcuta, martes, 17 de diciembre de 2019

En virtud de la Resolución de Liquidación Oficial No.1124400 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente expedida en Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, emitida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Alcaldía Municipal de Cúcuta, y el Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, propietario (s) del predio catastral No 011100600045000 ubicado en C 1N 14 164 MZ H LT 44 UR CANAFIST del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos (\$289,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 7 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100600045000 por la suma de: Doscientos ochenta y nueve mil doscientos PESOS (\$289,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, Propietario(s) del predio No. 011100600045000 ubicado en C 1N 14 164 MZ H LT 44 UR CANAFIST para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora 5:00 p.m.

Fecha: 01 SEP 2020 14 SEP 2020

Firma: *Syeyf G* Documentación:

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-noptedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia